



**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS  
POR LA QUE SE APRUEBAN DETERMINADOS PARÁMETROS DE LA SUBASTA  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL GAS DE OPERACIÓN Y GAS TALÓN  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2015**

El 19 de mayo de 2008, el Secretario General de Energía dictó la resolución por la que se establece el procedimiento de subasta para la adquisición de gas natural destinado a la operación y al nivel mínimo de llenado de las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo. Dicha Resolución, en su artículo 6, establece que el Director General de Política Energética y Minas establecerá determinados aspectos relacionados con la subasta.

El 8 de mayo de 2015, la Directora General de Política Energética y Minas dictó la resolución por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015.

Visto lo anterior, en su virtud, resuelvo:

**Primero.-** El precio ofertado por la empresa organizadora de la subasta en la primera ronda de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015 será de 31 €/MWh.

**Segundo.-** En cada una de las rondas sucesivas el precio ofertado se disminuirá de acuerdo con la metodología que se incluye en el Anexo confidencial de esta Resolución.

**Tercero.-** Al final de cada ronda, la entidad administradora de la subasta informará a los participantes sobre el exceso de oferta, calculado como  $[S-D]/D$ , donde "D" es la cantidad demandada y "S" es la cantidad ofertada en cada ronda, indicando en cuál de los intervalos que aparecen en la siguiente tabla se encuentra dicho exceso:



de 0% - 90%
> 90% - 125%
> 125% - 150%
> 150% - 175%
> 175% - 200%
por encima del 200%

**Cuarto.-** Esta resolución se notificará a los representantes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y a la Entidad Organizadora de la Subasta, para su comunicación a los participantes en la misma, con excepción del Anexo, que tendrá carácter confidencial.

**Quinto.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid,

22 MAY 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Fdo.: Teresa Baquedano Martín

